RESOLUCION G.A.P N° 878/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018 – PAC N° 349083, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N°5114 SAN ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISION DE APOYO TECNICO Y PEDAGOGICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" A LA FIRMA VIMAX S.A. con RUC Nº 80060078-9

Ciudad del Este, 27 de Junio de 2018.-

VISTO: : La necesidad de las CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N°5114 SAN ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISION DE APOYO TECNICO Y PEDAGOGICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 576/2018, de fecha 27 de Abril de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.-

Que, en fecha 18 de Junio siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N°5114 SAN ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISION DE APOYO TECNICO Y PEDAGOGICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE".-**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Secretario de Industria y Comercio. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras el Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 18 de Junio del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participa la siguiente firma:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
VIMAX S.A.	484.576.853.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, continúan manifestando La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de

GOBERNACION ALTO PARANÁ – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 05/18 y sus Anexos.**

Que, el comité de Evaluación verifica la única oferta presentada y observa que la misma se adecua a los requisitos previstos en el PBC. Y manifiesta: Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
La firma **"VIMAX S.A. con RUC N° 80060078-9,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta de la única oferta presentada para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizado. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única empresa **VIMAX S.A. con RUC Nº 80060078-9, por ofrecer *una oferta que se ajusta al precio referencial, para el presente llamado,* conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa constructora, **VIMAX S.A. con RUC Nº 80060078-9,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 – "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.114 SAN ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISION DE APOYO TECNICO Y PEDAGOGICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 349083,** ***por el precio total de Gs.*** **. 484.576.853** ***(Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, quinientos setenta y seis mil, ochos cientos cincuenta y tres.) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la única oferta el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N°5114 SAN ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISION DE APOYO TECNICO Y PEDAGOGICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE"** **VIMAX S.A. con RUC N° 80060078-9 – ID N° 349083,*por el precio total de Gs.* . 484.576.853** ***(Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, quinientos setenta y seis mil, ochos cientos cincuenta y tres.) – IVA incluido.***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Lic. Fernando R. Schuster Salinas***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***